

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver sobre solicitud de aplazamiento de audiencia. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-33-33-002-2014-00482-00
Demandante : María Aydee Acevedo Lizarazo
Demandado : Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito del 7 de marzo de 2017 en que el abogado de la Fiscalía General de la Nación solicita aplazamiento de la audiencia inicial que está prevista para el 23 de marzo de 2017 a las 2:40 p.m., teniendo en cuenta que para esa misma fecha se encuentra programada otra diligencia judicial en el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Arauca a las 3:00 P.M. (fls. 222,224-226), conforme a lo anterior, el Despacho aplazará la diligencia y la fijará para el 27 de junio de 2017 a las 9:30 A.M.

De otra parte, el Despacho aceptará la renuncia presentada por la abogada María Consuelo Pedraza Rodríguez (fls. 220-221) y reconocerá personería a Harold Gómez Puentes quien funge como nuevo apoderado de esa entidad (fl. 223).

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: FIJAR nueva fecha y hora para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 el veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.).

TERCERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada María Consuelo Pedraza Rodríguez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la Nación – Fiscalía General de la Nación al abogado Harold Gómez Puentes,

identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.140.920 de Bogotá, D.C., y portador de la Tarjeta Profesional N° 81.920 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 223).

QUINTO: ORDENAR que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0029, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, catorce (14) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria